"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
256

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2019-CM/MDP.

Pangoa, 22 de febrero del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2019, realizada el 20 de febrero del 2019, bajo la presidencia del Alcalde Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 88789, Informe Legal N° 161-2019-AFRS-GAJ/MDP emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, RESPECTO A AUTORIZACION DE VIAJE AL EXTERIOR DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, PARA PARTICIPAR EN LA ESCUELA INTERNACIONAL DE GOBIERNOS CUMBRE LATINOAMERICANA DE MIAMI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 11 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que Corresponde al concejo municipal: Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Que, la Ley que regula la autorización de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos- Ley N° 27619, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24° primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica En caso de ausencia o vacancia del Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, en Sesión de Concejo se dio a conocer que mediante escrito signado con Expediente N° 88789, de fecha 18 de febrero del 2018 donde el Presidente del Comité Internacional Cumbre Latinoamericana realiza la invitación al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa para participar en la Escuela Internacional de Gobiernos Cumbre Latinoamericano, misma que se llevara a cabo en la Ciudad de Miami los días 7, 8 y 9 de Marzo del 2019, en merito a lo cual mediante Informe Legal N° 161-2019-AFRS-GAJ/MDP emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se opina que mediante Acuerdo de Concejo se autorice de viaje al exterior del alcalde para participar en la capacitación del alto nivel para gobernantes en la Escuela Internacional de Gobiernos Cumbre Latinoamericana de Miami;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
257

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al extranjero del **Econ. Celso Sixto León Llallico,** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para participar en la Capacitación del alto Nivel para gobernantes en la ESCUELA INTERNACIONAL DE GOBIERNOS CUMBRE LATINOAMERICANA DE MIAMI, a realizarse en la ciudad de Miami, los días 7, 8 y 9 de marzo del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEÑALAR que la presente autorización al exterior no causara gasto alguno al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a partir del miércoles 06 de marzo al 12 de marzo del 2019, el despacho de alcaldía al Reg. Hugo Celso Alanya Uscamayta- Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa, las facultades y atribuciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Secretaria General el fiel Cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ECON. CELSO LEON LLALLICO
ALCALDE